



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA . CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020 , se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Aipe – Huila, cuenta con sus sede principal de secundaria , sede preescolar y primaria y once sede rurales ubicadas en zonas de difícil acceso : San Antonio, Andes, Potreritos , san Miguel Arcángel, Dindal , Arrayan ; ventanas, El Pata, San Diego, San Isidro Y santa Bárbara .

En lo transcurrido del año escolar 2022 , se vienen desarrollando con normalidad las labores académicas en cada una de las sedes tanto urbanas como rurales ; por tal razón se hace necesario la adquisición de materiales y elementos de bioseguridad , para el aseo e higienización de las personas , instalaciones y planta física en las diferentes sedes.

"Utilización de los recursos" 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad . " La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de los equipos, herramientas y materiales de aseo, higienización y desinfección para la prevención del Covid- 19, gripe, viruela del mono y otras enfermedades que se avecinan en nuestro país ; Tiene la necesidad de adquirir elementos , para prevenir y cubrir el normal desarrollo de actividades escolares en lo que resta del año escolar 2022.

- 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** , : Adquisición de elementos, Materiales y equipos de aseo y bioseguridad para dotación de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.
Discriminado así:

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	47120000 47130000	Equipos de aseo. Suministro de aseo, limpieza, Bioseguridad.
2	42132203	Guantes de vinilo
3	47131608	Cepillos de baño
4	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
5	14111704	Papel higiénico
6	47131618	traperos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

7	47121701	Bolsa de basura
8	47121700	Envases y accesorios para residuos
9	47121804	Baldes para limpieza
10	531311805	Detergente en polvo
11	47131604	Escoba de trabajo pesado
12	42281603	Limpiador desinfectante (Hipoclorito de sodio)
13	8503721	Carro para basura
14	8503128	Punto ecológico

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Rastrillos plásticos	22 dientes	unidad	6		
2	Rastrillos metálicos	22 dientes	unidad	6		
3	Zorra de carga cap. 400 kilos	Cap. 400 kg.	unidad	3		
4	Desinfectante (Hipoclorito)	Cuñete x 5 galones	unidad	50		
5	Detergente	Bulto x 20 kilogramos	unidad	40		
6	Escobas finas		unidad	100		
7	Trapeadores	400 gramos	unidad	120		
8	Recogedores de basura		unidad	25		
9	Guantes	industrial	par	20		
10	Bolsas para basuras gruesa a colores	paquete x 10 unidades	unidad	150		
11	Jabón para manos - liquido		galón	25		
12	Trapo microfibra		unidad	20		
13	Desinfectante para baños		galón	50		
14	Ambientador para espacios	400 ml.	galón	25		
15	Caneca vaivén plana 53 litros	verde , negra y blanca	unidad	12		
16	Alcohol	galón	unidad	30		
17	Papel higiénico	Paca x 24 rollos	unidad	35		
18	Punto ecologico 35 litros	3 canecas de vaivén colores, marco metálico.	unidad	3		
19	Punto ecológico 20 litros	3 canecas de vaivén colores, marco metálico.	unidad	4		
TOTALES						



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

3. ASPECTOS TECNICOS

3.1 Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento: características del bien o servicio a contratar.

1. Elementos De buena calidad
2. Elementos no nocivos a la salud de los usuarios.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

6. DESCRIPCION FINANCIERA

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2022000064 del 07 de octubre de 2022

No. de CDP	20220000064	F/Expedición	07/10/2022	VALOR	Vigencia	2022
CÓDIGO	2.1.2.02.01.003.05	FUENTE	107 gratuidad	2.000.000	Artículos de aseo y bioseguridad	
			109 Otras transferencias Municipales	19.400.000	Artículos de aseo y bioseguridad	
Valor	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE.					

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : El valor estimado para este contrato Es hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE.(\$19.402.000) . Teniendo en cuenta los precios de mercado y cotizaciones realizadas por proveedores de éstos elementos.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.	COTIZACIONES			
					ADJ	LINKO	DCR	PROMEDIO
1	Rastrillos plasticos		unidad	1	16,200	15,900	16,900	16,333
2	Rastrillos metalicos		unidad	1	34,800	32,500	41,200	36,167
3	Zorra de carga cap. 400 kilos		unidad	1	450,000	495,000	485,000	476,667
4	Desinfectante (Hipoclor)	Cuñete x 5 galones	unidad	1	39,000	39,500	38,000	38.833
5	Detergente	Bulto x 20 kilogramos	unidad	1	98,300	102,000	98,700	99.667
6	Escobas finas		unidad	1	10,800	12,600	11,500	11.633
7	Trapeadores	400 gramos	unidad	1	8,600	10,500	8,500	9.200
8	Recogedores de basura		unidad	1	4,900	6,500	4,900	5.433
9	Guantes	industrial	par	1	6,300	6,800	7,800	6.967
10	Bolsas para basuras gruesa a colores	paquete x 10 unidades	unidad	1	8,500	9,300	8,600	8.800
11	Jabón para manos - líquido		galón	1	33,000	35,000	32,000	33.333
12	Trapo microfibra		unidad	1	5,200	5,700	5,600	5.500
13	Desinfectante para baños		galón	1	31,000	33,000	35,000	33.000
14	Ambientador para espacios	400 ml.	galón	1	12,400	14,500	13,600	13.500
15	Caneca vaiven plana 53 litros	verde , negra y blanca	unidad	1	75,000	78,300	77,500	76.933
16	Alcohol	galón	unidad	1	29,000	32,000	29,500	30.167
17	Papel higienico	Paca x 24 rollos	unidad	1	48,000	55,200	52,000	51.733
18	Punto ecologico 35 litros	3 canecas de vaiven colores, marco metalico.	unidad	1	290,000	320,000	305,000	305.000
19	Punto ecologico 20 litros	3 canecas de vaiven colores, marco metalico.	unidad	1	236,000	245,000	238,000	239.667
TOTALES					1,437,000	1,549,300	1,509,300	1,498,533

6.3 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago de acuerdo a las cantidades y valores recibidos en el término de ejecución. Si se hace una sola entrega y recibo de las mercancías el valor a pagar será del 100% del valor de lo contratado. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato, previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de el Aipe y entregado en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ocho (8) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

9. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe - Huila, a través de la persona delegada por la Rectoría, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, entrega y recibo de mercancía y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

11. INDEMNIDAD

11.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

10.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

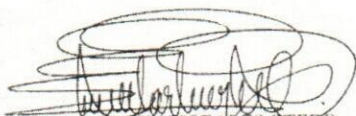


SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305


Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Aipe, Noviembre 15 de 2022



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora



Original firmado
MARLENY MORALES OTERO
Rectora.